INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 110/2019

"ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS"

CONTRATO N° 093/2021

ID: 366.046.-

AO POTI S.A.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 093/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA AO POTI S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AO POTI S.A. con RUC Nº 80029151-4**, domiciliada en la calle Ysapy N° 9015, Barrio Itá Yvate, (Lambaré – Paraguay), representada por el Señor Luis Felipe Sousa Mujica, con Cédula de Identidad N° 3.208.631, de acuerdo a la Escritura Pública N° 1267, de fecha 31 de diciembre de 2013, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente acto es la **ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.-
d) Los Datos Cargados en el SICP.-
e) La oferta del Proveedor.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 076-007/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020 y rectificada por la Resolución C.A. N° 021-022/2021, de fecha 03 de marzo de 2021 y su respectiva notificación.-
g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1468/2021, de fecha 30 de abril de 2021, vinculado al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Consejo de Administración

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° **366.046.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS"**, convocado por la **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 054-004/19, de fecha 25 de octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

Resolución de Adjudicación C.A. N° 076-007/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020 y rectificada por la Resolución C.A. N° 021-022/2021, de fecha 03 de marzo de 2021 y su respectiva notificación.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 3.690.452.300.- (Guaraníes tres mil seiscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos), IVA Incluído,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

AO POTI S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Adjudicación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	52121509-001	Kits de sabanas	Unidad	Unidad	50%	5.250	10.500	271.407	2.849.773.500
2	52121509-001	Sabana Infantil	Unidad	Unidad	50%	1.350	2.700	56.797	153.351.900
3	52121509-001	Sabana para Camillas	Unidad	Unidad	50%	2.250	4.500	67.807	305.131.500
4	52121508-002	Frazada antialérgica adulto	Unidad	Unidad	50%	875	1.750	186.407	326.212.250
5	52121508-002	Frazada antialérgica infantil	Unidad	Unidad	50%	225	450	124.407	55.983.150
Total Adjudicado: (Guaraníes tres mil seiscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos), IVA Incluido.									**3.690.452.300**

Monto Total adjudicado a la firma AO POTI S.A.: G 3.690.452.300.- (Guaraníes tres mil seiscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos), IVA Incluído.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de: 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Las Órdenes de entrega serán emitidas por el Departamento de Administración de Materiales, según necesidad y disponibilidad de espacio físico. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, conforme al siguiente cronograma:

CANTIDAD MÍNIMA:

La primera Orden de Entrega será emitida por el 50% de la cantidad Mínima, cuyo plazo de entrega es de 30 días a partir de la recepción de la misma. El 50% restante (cantidad mínima) será emitida conforme a las necesidades existentes., cuyo plazo de entrega es de 30 días posteriores a la recepción por parte del proveedor.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS LARIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramírez Araujo Presidente Consejo de Administración

AO POTI S.A. Luis Felipe Sousa

CANTIDAD MÁXIMA:

Las Órdenes de Entregas por las Cantidades Máximas serán remitidas conforme a las necesidades.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.-

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Servicios Administrativos en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales.-

Inspecciones y Pruebas.

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. La verificación técnica de los mismos se realizará tanto por funcionarios de la Sección Recepción y Verificación – Departamento de Administración de Materiales como de la Sección Ropería – Departamento de Producciones Varias, ésta última en carácter de asistencia y/o acompañamiento. Si hubiera fallas en los bienes recibidos, se procederá a la devolución y al reemplazo por parte de la empresa adjudicada.-

De no encontrarse inconsistencias en los bienes, el Administrador del Contrato elegirá una muestra aleatoria de cada lote recibido y solicitará al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), el análisis físico-químico de composición de las mismas, que correrá por cuenta del proveedor.-

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, ya sea a raíz de la verificación previa como de la interpretación del resultado del informe de la INTN, por medio de un Acta de Rechazo, la cual será remitida en un plazo no mayor a 07 (siete) días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe de la INTN.-

Una vez interpretado el informe de la INTN por el personal competente, y de constatarse la correspondencia de los bienes con las especificaciones técnicas detalladas, se redactará un Acta de Recepción Final a ser entregada al proveedor.-

PLAZO DE REEMPLAZO

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un **Acta o Nota de Rechazo**, teniendo el proveedor un máximo de 10 (diez) días de plazo para reponer el bien.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.-
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.-
3. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
4. Factura Crédito.-
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.-
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS UZAR VALIENTE
Gerente de Administración y Logística

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramallo Araujo
Consejo de Administración

de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 0000007500008 19 Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10 (diez por ciento) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 19 (diecinueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruta Araujo
Presidente
Consejo de Administración

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 7 del mes de mayo del año 2021.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Certificado de Anotaciones Personales
AO POTI SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80029151-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1462668.-

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Nº Entrada: 11035802 **Fecha entrada:** 22/04/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 23/04/2021 07:56:39 **Nº Liquidación:** 30707767H

Operador: Juan Carlos Acosta -

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Certificado de Quiebras en línea

AO POTI SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80029151-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-41548.-

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Nº Entrada: 11035803 **Fecha entrada:** 22/04/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 23/04/2021 11:11:15 **Nº Liquidación:** 30707769J

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 695166

NRO. CERTIFICADO: 294663

FECHA EMISION: 21-04-2021

VENCIMIENTO: 20-05-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80029151

Nro. Certificado: 294663

Razon Social: AO POTI SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXTERIOR, EXCEPTO PRENDAS DE CUERO Y PIEL
CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR INTERIOR
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO DE EMPRESAS, EXCEF

Fecha de Inscripcion: 22-06-2005

Cantidad de Asegurados: 34

Nro. Patronal(es): 0003-84-0270 -

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4081582478 , Cons.: 24

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270112478986

FECHA 09/04/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029151	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	AO POTI SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/05/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8C130870

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800291518C130870

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Itaú

Asuncion, 04 de mayo de 2021

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **AO POTI S.A.** con **documento N° 80029151-4** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente M/L N°0000000750000819 desde el 15/06/2011
Cuenta Corriente M/E N°0000000650000175 desde el 30/04/2020

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

JORGE GOMES
Ref. 440

Banco Itaú Paraguay S.A
JIMENA MARSAL
Ref. 409-B

NORA VALENZUELA
Banco Itaú Paraguay S.A

ITAÚ
Apoderado por Poder

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BV

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

Nº 7472909

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE CONFERIDO POR LA FIRMA AO POTI SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES DIEGO MARCELO DAUD ORUE Y LUIS FELIPE SOUSA MUJICA.-

NUMERO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (Nº 1267).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **treinta y un** días del mes de **Diciembre** del año **dos mil trece**, ante mí, ***LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,*** *Notario y Escribano Público, Titular del Registro Notarial Nº 528,* comparecen: **A)** El señor **DIEGO MARCELO DAUD ORUE,** paraguayo, casado y separado de bienes, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.544.726, y **B)** El señor **ERIK GEORGE SOUTTER GUCCIONE,** paraguayo, casado y separado de bienes, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.313.575; ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 9015 de la calle Ysapy casi calle Arroyo Lambaré de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, capaces y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACION:** Los señores **DIEGO MARCELO DAUD ORUE** y **ERIK GEORGE SOUTTER GUCCIONE**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **AO POTI SOCIEDAD ANÓNIMA**, en sus caracteres de *PRESIDENTE* y *VICEPRESIDENTE* del Directorio respectivamente, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma *AO POTI S.A.* llevada a cabo en fecha 9 de Febrero de 2012, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto con el Nº 12, la que omito reproducir en la presente por dejar agregada fotocopia debidamente autenticada de la misma a este Protocolo.- La facultad de los comparecientes de representar a la sociedad consta en el Artículo 12º de los Estatutos Sociales.- La firma **AO POTI SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Cédula Tributaria **RUC Nº 80029151-4**, fue constituida por Escritura Pública Nº 22 de fecha 12 de Octubre de 2.004, formalizada ante la Escribana Pública Esteban Fernando Raposti Molina.- En ella constan el nombre, objeto,

AO POTI S.A
Luis Felipe Sousa

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BV

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

efecto inscribirla en cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, binacionales o internacionales y supranacionales, sus dependencias y reparticiones, pudiendo al efecto retirar el pliego de bases y condiciones, presentar ofertas, abonar tasas y aranceles, presentar objeciones, solicitar se deje constancia en acta de hechos o documentos, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, suscribir los contratos correspondientes en caso de que su representada resulte adjudicada, y en fin hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- **PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con relación al contenido de la misma y la firman.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- Firmada por **DIEGO MARCELO DAUD ORUE, ERIK GEORGE SOUTTER GUCCIONE.** Ante mí **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, Notario y Escribano Público. Esta mi Sello. Le Corresponde la Hoja de Seguridad de Actuación Notarial Serie "AT" Nº 4679546.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
1 FEB. 2014
Firma:

AO ROTI S.A.
Luis Felipe S

CON...///...

Estado N°5157094 Fecha 12:35:12

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Inscripto en el Registro de Poderes

Bajo N° 33 Serie C Folio 239

Fecha 10-02-14

Lda Lorena de Núñez
Registradora

Abog. Marcela A. Paredes G.
Jefa

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-022/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS"; Y SE RECTIFICA EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 076-007/2020, DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2020.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 417/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 0043/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 2 de la Comisión Elvaluadora de Ofertas realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 076-007/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", a las firmas AO POTI S.A., y SALOTEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, correspondiente a las cantidades pendientes de ejecución;

Que, por Memorando de fecha 22 de febrero de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio N° 2, de fecha 22 de febrero de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", mencionando que el informe en cuestión tiene por objeto rectificar el Informe Final de Evaluación de fecha 18 de febrero de 2020, específicamente en cuanto al precio unitario debido a un error involuntario;

Que, además, el citado Órgano Evaluador aclaró en el Informe presentado, que la rectificación pretendida unifica todos los Ítems adjudicados a las mismas firmas, ésto incluyendo el Ítem N° 1, adjudicado por Resolución C.A. N° 023-003/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el cual no fue objeto de impugnación, debiendo quedar establecido la Planilla de adjudicación conforme al Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 2° de la presente disposición resolutiva;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-022/2021

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio N° 2, de fecha 22 de febrero de 2021, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Rectificar el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 076-007/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", quedando establecida la Planilla de Adjudicación, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 021-022/2021

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1 . CUADROS DE ADJUDICACIONES

SALOTEX S.R.L.									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ADJUDICACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	52121509-001	Kits de sabanas	UNIDAD	UNIDAD	50%	5.250	10.500	271.407	2.849.773.500
2	52121509-001	Sabana Infantil	UNIDAD	UNIDAD	50%	1.350	2.700	56.797	153.351.900
3	52121509-001	Sabana para Camillas	UNIDAD	UNIDAD	50%	2.250	4.500	67.807	305.131.500
4	52121508-002	Frazada antialergica adulto	UNIDAD	UNIDAD	50%	875	1.750	186.407	326.212.250
5	52121508-002	Fazada antialiergica Infantil	UNIDAD	UNIDAD	50%	225	450	124.407	55.983.150
TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS. IVA INCLUIDO									3.690.452.300

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SALOTEX S.R.L.: (GS. 3.690.452.300) GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS. IVA INCLUIDO.

AO POTI S.A.									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ADJUDICACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	52121509-001	Kits de sabanas	UNIDAD	UNIDAD	50%	5.250	10.500	271.407	2.849.773.500
2	52121509-001	Sabana Infantil	UNIDAD	UNIDAD	50%	1.350	2.700	56.797	153.351.900
3	52121509-001	Sabana para Camillas	UNIDAD	UNIDAD	50%	2.250	4.500	67.807	305.131.500
4	52121508-002	Frazada antialergica adulto	UNIDAD	UNIDAD	50%	875	1.750	186.407	326.212.250
5	52121508-002	Fazada antialiergica Infantil	UNIDAD	UNIDAD	50%	225	450	124.407	55.983.150
TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS. IVA INCLUIDO									3.690.452.300

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA AO POTI S.A.: (GS. 3.690.452.300) GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS. IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION: (GS. 7.380.904.600) GUARANIES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCENTOS. IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. [illegible] Amirón
M.C.S.J. Nº 4.759
DIRECCIÓN JURÍDICA

Marcos Sanabria

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-007/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1578/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 548/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1650/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 558/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/19 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS";

El Expediente identificado como CA/N° 1578/20 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando PR/GAL/DSA/N° 111/2020SS, de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Dirección de Servicios Administrativos, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe referente a la ejecución contractual de las firmas SALOTEX S.A. y AO POTI S.A., en el marco del proceso licitatorio en cuestión, a solicitud de la Nota Interna CA N° 071-715/20, de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GAL/DSA/N° 57/19, de fecha 16 de julio de 2019, identificado como Expediente MEM-0870-2019-000030, la Dirección de Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN
ABG. MARCELO M
Secretario del Consejo de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SÁBANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. AO POTI S.A., RUC 80029151-4;
2. PABLO RAFAEL FERNANDEZ VAZQUEZ, RUC 2038938-8;
3. SALOTEX S.R.L., RUC 80019889-1;
4. INDUTEX S.R.L., RUC 80017068-7;
5. YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC 80034769-2;

Que, según Acta N° 01/2020, de fecha 03 de enero de 2020, se dio apertura a los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. SALOTEX S.R.L. - RUC 80019889-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.380.904.600.- (Guaraníes siete mil trescientos ochenta millones novecientos cuatro mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 231.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y un millones), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA N° de Póliza: 28.1508004500.0000;

2. INDUTEX S.R.L. - RUC: 80017068-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.763.968.500.- (Guaraníes un mil setecientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 229.000.000.- (Guaraníes doscientos veintinueve millones), Empresa Aseguradora: FENIX SEGUROS N° de Póliza: 1508004569;

3. AO POTI S.A. - RUC: 80029151-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.505.860.000.- (Guaraníes siete mil quinientos cinco millones ochocientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 235.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones) Empresa Aseguradora: FENIX SEGUROS, N° de Póliza: 1508004533;

4. YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC: 80034769-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.628.117.000- (Guaraníes tres mil seiscientos veintiocho millones ciento diecisiete mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 210.926.100.- (Guaraníes doscientos diez millones novecientos veintiséis

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-007/2020

- Descalificar a la firmas INDUTEX S.R.L.; PABLO RAFAEL FERNÁNDEZ VAZQUEZ y YUTY S.A., por no cumplir con la documentación formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Adjudicar a las firmas AO POTI S.A. *(en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5)*, y SALOTEX S.R.L. *(en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5)*, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe;

Que, por Memorando de fecha 17 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Rectificatorio, de fecha 17 de agosto de 2020, a la Dirección Operativa de Contrataciones/Gerencia de Abastecimiento y Logística, y por su intermedio al Consejo de Administración, con el fin de rectificar el Punto 13 Recomendaciones de la Comisión Evaluadora del Informe de Reevaluación, de fecha 06 de agosto de 2020, con las siguientes sugerencias:

- Descalificar a la firmas INDUTEX S.R.L.; PABLO RAFAEL FERNÁNDEZ VAZQUEZ y YUTY S.A., por no cumplir con la documentación formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Adjudicar a las firmas AO POTI S.A. *(en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5)*, y SALOTEX S.R.L. *(en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5)*, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe

Que, por Nota Interna CA N° 071-715/20, de fecha 01 de setiembre de 2020; la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, encomendó entre otras cuestiones, al Administrador del Contrato, proceda a actualizar a la fecha el estado de ejecución de los contratos suscriptos con las firmas SALOTEX S.R.L.y AO POTI S.A.;

Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 111/2020SS, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Dirección de Servicios Administrativos, remitió el informe referente a la ejecución contractual de las firmas SALOTEX S.A. y AO POTI S.A., en el marco del proceso licitatorio en cuestión, a solicitud de la Nota Interna mencionada en el párrafo que antecede, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI- Secretario del Consejo de Administración

INSTITUT
ABG.
Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/fm

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. MAR
Secretario del C

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia Fiel

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página:
Fecha:
Hora: 11:

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP CDP 1468
Fecha de Emisión 30.04.2021 **AÑO 2021**
Descripción ADQUISICION DE KITS DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL I.P.S. **Nro. P.A.C. 366046**

Modalidad LPN 110/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G323	30	1	99	1	CONFECCIONES TEXTILES	9.000.000.000	9.000.000.000	5.556.936.212	7.000.000.000	2.000.000.000	940.582.910	2.940.582.910	6.497.519.122-
													Total PAC	**2.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Víctor Sergio López
Jefe Dpto. Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director Adm. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 30.04.2021
Hora: 11:45:28

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP CDP 1468
Fecha de Emisión 30.04.2021
Descripción ADQUISICION DE KITS DE SABANAS Y OTROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL I.P.S.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 366046

Modalidad LPN 110/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G323	30	1	99	1	CONFECCIONES TEXTILES	9.000.000.000	9.000.000.000	5.556.936.212	7.000.000.000	2.000.000.000	940.582.910	2.940.582.910	6.497.519.122-
													Total PAC	**2.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Miguel Ismael López
Jefe Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE C.
Director Presup.

Firma del Responsable de la UAF